

<p>TÉRMINO DESCRIPTOR: Relaciones Escuela – Comunidad</p>	<p>Política del distrito de Millard Código de archivo: 7030 Aprobado: 11-06-20</p>
--	---

DERECHOS DE LOS PADRES A ALOJAMIENTOS ACADÉMICOS

A. Significado de "Acomodar Razonablemente"

1. Tal como se utiliza en esta política, "adaptarse razonablemente" significa que una escuela hará su mejor esfuerzo para permitir que un padre ejerza un derecho identificado en esta política sin un impacto sustancial para el personal y los recursos. El impacto en el personal y los recursos incluye, entre otros:
 - a. condiciones de trabajo de los empleados,
 - b. seguridad y supervisión en las instalaciones escolares y para las actividades escolares, y
 - C. la asignación eficiente de los gastos.
2. Al atender la solicitud de los padres, las escuelas equilibrarán lo siguiente:
 - a. los derechos de los padres;
 - b. las necesidades educativas de otros estudiantes;
 - C. los impactos académicos y de comportamiento en un salón de clases;
 - d. la carga de trabajo de un profesor; y
 - mi. la garantía del funcionamiento seguro y eficiente de una escuela.

[Código de Utah § 53G-6-801\(2\) \(2019\)](#)

B. Derechos de los padres a las adaptaciones académicas

1. El Distrito reconoce que el padre o tutor de un estudiante es la principal persona responsable de la educación del estudiante, y el estado tiene un papel secundario y de apoyo al padre o tutor. Como tal, el padre o tutor de un estudiante tiene derecho a adaptaciones académicas razonables por parte de la escuela del estudiante como se especifica en esta política. La lista de derechos en esta política no pretende ser exhaustiva, y el padre o tutor de un estudiante, como usuario del sistema de educación pública, puede tener otros derechos o tener derecho a otras adaptaciones.

2. Ya sea bajo esta política o de otra manera, cada adaptación solicitada se considerará de forma individual y ningún estudiante será considerado en mayor o menor grado que cualquier otro estudiante. Solo se puede proporcionar una adaptación si la adaptación es consistente con la ley federal y, si el estudiante tiene un Programa de Educación Individualizado ("IEP"), es consistente con el IEP.

[Código de Utah § 53G-6-803\(1\) \(2019\)](#)

C. Adaptaciones académicas

1. Cada escuela del Distrito deberá adaptarse razonablemente a la solicitud del padre o tutor del estudiante:
 - a. hecho por escrito para retener a un estudiante desde jardín de infantes hasta el grado 8 en el nivel de grado basado en la capacidad académica o madurez social, emocional o física del estudiante;
 - b. respecto de la selección inicial de un maestro o solicitud de cambio de maestro;
 - c. visitar y observar cualquier clase a la que asista el estudiante;
 - d. hecho por escrito para colocar a un estudiante en una clase especializada, un programa especializado o un curso avanzado (la escuela considerará múltiples puntos de datos académicos al considerar esta adaptación solicitada); y
 - mi. reunirse con un maestro en un horario mutuamente acordado si el padre o tutor no puede asistir a una conferencia de padres y maestros programada regularmente.

[Código de Utah § 53G-6-803\(2\)-\(4\), \(6\), \(8\) \(2019\)](#)

D. Derechos de los padres con respecto a pruebas y créditos alternativos

A petición de un padre, un estudiante será excusado de tomar dichas evaluaciones según lo dispuesto en los reglamentos emitidos por la Junta de Educación del Estado de Utah y de acuerdo con los procedimientos de esos reglamentos. Las escuelas no pueden exigir que se eximan de las evaluaciones procedimientos además de los procedimientos establecidos por las regulaciones de la Junta Estatal. Las escuelas no pueden proporcionar una recompensa no académica a un estudiante por tomar evaluaciones que están incluidas en la lista de evaluaciones establecidas por la Junta Estatal como evaluaciones de las cuales los estudiantes pueden ser excusados.

[Código de Utah § 53G-6-803\(9\) \(2019\)](#)

MI. Derechos de los padres con respecto a las ausencias de los estudiantes

Una escuela registrará una ausencia justificada para un evento familiar programado o una visita proactiva programada a un proveedor de atención médica si (1) el padre presenta una declaración escrita al menos un día escolar antes de la ausencia programada y (2) el estudiante acepta hacer recuperar el trabajo del curso por los días escolares perdidos por la ausencia programada de acuerdo con la política del Distrito.

[Código de Utah § 53G-6-803\(5\) \(2019\)](#)

F. Derechos de los padres con respecto a la disciplina estudiantil

Como lo exige la Política 6090, a los padres o tutores se les proporcionará una copia de esa política (que es la política de conducta y disciplina del estudiante) y deberán acusar recibo mediante firma de haber recibido la política. Cuando un estudiante es suspendido por cualquier período de tiempo o se recomienda su expulsión, los padres o tutores del estudiante recibirán un aviso de la violación o violaciones en las que se basará la acción disciplinaria y tendrán la oportunidad de responder como se establece en la Política 6090. .

[Código de Utah § 53G-6-803\(10\) \(2019\)](#)

GRAMO.

Aviso de derechos de los padres

Los padres o tutores de cada estudiante recibirán un aviso anual sobre los derechos de los padres y las responsabilidades escolares según esta política. Este aviso se puede dar mediante su publicación en el sitio web del Distrito o de la escuela o mediante otros medios de comunicación electrónica.

[Código de Utah § 53G-6-802 \(2019\)](#)